




MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

1055

Expediente N° 2008/10/001/2290

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 5 DIC. 2008

 **VISTO:** el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Vecinal del Barrio Ruiz, Melo, Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma de merendero y construcción de consultorios odontológicos; con la suma de \$ 380.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 120.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


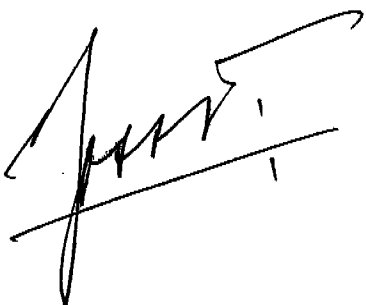
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Vecinal del Barrio Ruiz, Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar la reforma de merendero y construcción de consultorios odontológicos.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 380.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 867 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 380.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 190.000.- (pesos uruguayos ciento noventa mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Comisión Vecinal del Barrio Ruiz, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República